

Formato 02

Código: PS 04.01.01 – FORM 02	Nombre: Adquisición de servidor de almacenamiento NAS para el ambiente de desarrollo/test Junta Nacional de Justicia Especificaciones Técnicas para la Contrataciones de Bienes y/o Suministros en General
---	---

Unidad de Organización	Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital
Meta Presupuestaria	Meta 8
Actividad del POI	Actividad Operativa 3 de la OTIGD: Administración de la Infraestructura Tecnológica.
Denominación de la Contratación	Adquisición de servidor de almacenamiento NAS para el ambiente de desarrollo/test de la Junta Nacional de Justicia.
Ficha de Homologación	No corresponde
Lista de bienes y Servicios Comunes (LBSC)	No corresponde
Acuerdo Marco	No corresponde

1. Finalidad Pública												
Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del ambiente de desarrollo/test de la Junta Nacional de Justicia, optimizando la distribución de recursos de infraestructura tecnológica y el acceso a los servicios y sistemas de TI, en beneficio de los usuarios y público en general.												
2. Antecedentes												
<p>La Junta Nacional de Justicia, contaba hasta el año 2023 con dos ambientes de virtualización, en donde se encontraba perfectamente segmentados tanto el ambiente de los servidores de producción (los publicados para el uso de usuarios internos y externos de la JNJ) y el ambiente de desarrollo (en donde se encuentran los equipos que sirven para pruebas y test de los sistemas de la JNJ).</p> <p>Sin embargo, a raíz que el servidor de almacenamiento NetApp dejó de operar en el año 2023, actualmente solo se tiene un ambiente en funcionamiento, el cual soporta cerca de 70 equipos virtuales, lo que ocasiona saturación de sus recursos como memoria, procesador y almacenamiento, dicha saturación también ocasiona que la alta disponibilidad del ambiente de virtualización no opere de manera correcta.</p> <p>La disponibilidad de los recursos de infraestructura tecnológica es sumamente importante para que los servicios y sistemas de TI funcionen de manera adecuada.</p> <p>Por tal motivo, es necesario habilitar el ambiente de virtualización de desarrollo/test a fin de optimizar la distribución de los equipos virtuales y con ello brindar de manera adecuada a los servicios tecnológicos que brinda la entidad.</p>												
3. Objetivo de la Contratación												
Adquisición de servidor de almacenamiento NAS para habilitar el ambiente de desarrollo/test de la JNJ, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Justicia.												
4. Características y condiciones de los bienes a contratar												
4.1. Descripción de los bienes a contratar												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>UM</th> <th>Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> <td>SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO NAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	UM	Descripción del bien	1	1	Unidad	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO NAS				
Ítem	Cantidad	UM	Descripción del bien									
1	1	Unidad	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO NAS									

4.2. Características técnicas

Descripción	Características técnicas mínimas
Cantidad	1 sistema de almacenamiento NAS
Formato físico	Rackeable, el sistema de almacenamiento NAS debe tener la última generación vigente del fabricante
Procesador	un (01) procesador de 4 núcleos de 1.70 GHz como mínimo
Memoria física	Mínimo 8 GB de RAM
Formato / altura	RACK 2U a mas
Fuentes de poder	02 Fuentes de Poder redundantes (hot swap)
Interface de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Debe contar con dos (2) puertos como mínimo y cada puerto debe ser de 10 Gbps tipo sfp +• Los puertos deben contar con sus respectivos transceivers de 10 Gbps sfp+ necesarios para la implementación.• El contratista deberá suministrar 02 transceivers de 10 GB sfp+ necesarios para asegurar la comunicación entre el sistema de almacenamiento NAS (equipo brindado por el contratista) y los switches LAN (equipos de JNJ). Los transceivers deben ser compatibles con los equipos existente de la entidad (Switch Core marca Aruba).• El contratista deberá suministrar 2 cables de fibra OM4 (mínimo 5 metros) para la conexión entre el equipo NAS y el switch de core de la entidad.
RAIDs soportados por el sistema de almacenamiento NAS	Deberá soportar como mínimo los siguientes RAIDs definidos por hardware RAID 5 y/o RAID 6 y/o doble y/o triple paridad o tecnologías similares y/o equivalente o superiores
Capacidad de disco requerida	<ul style="list-style-type: none">• Los discos deben soportar cambio en caliente.• La solución debe soportar discos con interfaces SATA• Cada disco debe tener una capacidad mínima de 18TB
Capacidad de almacenamiento	Debe ser como mínimo de 110 TB efectivos configurados después del RAID 5
Escalabilidad	<ul style="list-style-type: none">• El sistema de almacenamiento ofertado deberá soportar discos SAS y/o SATA• El sistema de almacenamiento deberá soportar discos de 2.5" y/o 3.5"
Protocolos compatibles	SMB, NFS y FTP
Software de administración	Los sistemas deberán soportar la implementación y administración en cualquier plataforma de software como mínimo de los siguientes sistemas operativos: <input type="checkbox"/> Microsoft Windows <input type="checkbox"/> Linux
Bahías	8 bahías como mínimo
Instalación y configuración	El proveedor deberá efectuar la instalación del equipo NAS y los discos en el centro de datos de la JNJ, debiendo considerar: <ol style="list-style-type: none">a) Rackeo de equipo en gabinete de comunicaciones (el proveedor deberá incluir los rieles)b) Interconexión entre el NAS y el switch de core de la entidad, configuración IP y acceso a la redc) Configuración de discos en RAID 5d) Deberá mostrar los discos en unidades iscsi en los servidores DELL R630 que tiene la entidad, en 3 volúmenes de 50, 30 y 30TB respectivamente
Garantía y soporte	24 meses de garantía por desperfectos de fábrica, contabilizados después del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.
Consideraciones	Todos los componentes, partes y accesorios, deben ser originales y nuevos.

4.3. Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias.

No aplica

4.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica



4.5. Embalaje y rotulado

4.5.1. Embalaje

No aplica

4.5.2. Rotulado

No aplica

4.6. Transporte

No Aplica



4.7. Garantía comercial

24 meses de garantía por desperfectos de fábrica, contabilizados después del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

4.8. Muestras

No aplica

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.9.2. Soporte técnico

No aplica

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

4.10. Seguros

No aplica

4.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

4.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.12.1. Lugar

Almacén central de la Junta Nacional de Justicia (Av. Paseo de la Republica 3285

Horario de atención de almacén: lunes a viernes de 8am – 4pm

4.12.2. Plazo

Hasta 03 días calendarios, luego de notificada la orden de compra

4.13. Modalidad de pago

Suma alzada

5. Requisitos del Proveedor

Contar con registro vigente en el RNP, capítulo de BIENES, RUC (habido y activo) y RNP
No estar inhabilitado para contratar con el estado

Experiencia:

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ...S/100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes: Servidores y/o sistemas de almacenamiento NAS, servidores de archivos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. Otras Consideraciones Para La Ejecución De La Prestación

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá realizar la instalación y configuración de la solución en el centro de datos de la JNJ, sin que se realice pérdida de comunicación y/o de los servicios informáticos de la entidad.

Para la instalación el proveedor deberá considerar como mínimo un personal con el siguiente perfil:

Especialista en servidores

- Titulado o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o computación y/o informática o afines.
- Certificado en servidores Linux
- Certificado de especialista en redes
- Certificado en herramientas de virtualización
- Certificado de curso en ITIL
- Certificado en seguridad de la información
- Experiencia mínima de 3 años como soporte técnico y/o coordinador de soporte o redes en el sector público o privado.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Subcontratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga



acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la JNJ, en materia de seguridad de la información.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

6.6. Conformidad

6.6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

6.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

6.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

6.7. Forma y condiciones de pago

El pago se realiza en 01 armada, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para dicho efecto, el expediente de pago deberá contener la siguiente documentación:

- Orden de Compra
- Guía de Remisión debidamente firmada por el responsable de almacén.
- Informe Técnico, en el caso de bienes informáticos.
- Informe de Conformidad, de corresponder.
- Comprobante de pago.

6.8. Responsabilidad del proveedor

La recepción conforme de la prestación por parte de la JNJ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.9. Fórmula de reajuste.

6.10. Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

6.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para obras:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.10.2 Otras penalidades aplicables

No aplica.

6.11. Garantías

12 meses de garantía por desperfectos de fábrica, contabilizados después del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

6.12. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la notificación de la Orden de Compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de

manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

6.13. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 81, numeral 81.3 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato u orden de compra en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto

Supremo N° 009-2025-EF).

La resolución del contrato (orden de compra) será de acuerdo al procedimiento, requisito y formalidad establecida en el Art. 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de Contrataciones del Estado

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

6.15. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato (orden de compra) y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.16. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a. Multa.
- b. Inhabilitación temporal.
- c. Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

6.17. Aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

6.18 Medidas de seguridad

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las instalaciones de la Entidad, se deberá indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica